

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing .....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing .....	20,50		23,60
Libras...	clearing .....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing .....	38,10		43,80
Dólares .....		10,95	11,22	12,56
Liras .....		55,25	56,65	>
Franco suízos .....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....		4,24	4,34	>
Belgas .....		—	—	—
Florines .....		—	—	—
Escudos .....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal .....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN VALPARAISO (CHILE)

##### Españoles fallecidos en el extranjero

El señor Cónsul general de España en Valparaíso (Chile) comunica a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 19 de junio último, en el Manicomio Nacional de Santiago, del español Amadeo Ferrer Rigau, soltero.

Madrid, 9 de agosto de 1940.—El Subsecretario, Juan Peche.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

##### Sección 3ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre Aranjuez y su estación férrea, en el tipo de tres mil novecientas veinte pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Madrid y en la Estafeta de Aranjuez hasta el día 26 de agosto de 1940, y que la apertura de plie-

gos tendrá lugar el día treinta y uno del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Madrid.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

##### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 784 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
1.807-O

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

##### Sección 3ª—Centros y Enlaces

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha dignado aprobar, por acuerdo de esta fecha, la subasta verificada ante el Sr. Administrador principal de Correos de Coruña para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas de Vimianzo y Mugia, y adjudicar definitivamente el servicio a don José María Canosa García, quien viene

obligado a satisfacer el importe de los anuncios de subasta insertos en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 7 de noviembre y 29 de mayo últimos.

Madrid, 10 de agosto de 1940.

El Subsecretario, P. D. (ilegible).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

##### Sección 3ª—Centros y Enlaces

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha dignado aprobar, por acuerdo de esta fecha, la subasta verificada ante el Sr. Administrador principal de Correos de La Coruña para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Vimianzo y Camariñas, y adjudicar definitivamente el servicio a don Manuel Parga Moure, quien viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios de subasta insertos en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 8 de diciembre y 29 de mayo último.

Madrid, 10 de agosto de 1940.

El Subsecretario, P. D. (ilegible).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

##### Sección 3ª—Centros y Enlaces

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, se ha dignado aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Correos de Tarragona para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Falset y la estación de Marsá-Falset, y adjudicar definitivamente el expresado servicio a don José Aguiló Miró, quien viene obligado a satisfacer los importes de los anuncios de subasta insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los números 50 y 149, de fechas 20 de febrero y 28 de mayo últimos, respectivamente.

Madrid, 6 de agosto de 1940.

El Subsecretario, P. D. (ilegible).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

##### CORREOS

##### Sección 3ª—Centros y Enlaces

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, se ha dignado aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Correos de Tarragona para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Ofi-

cina del Ramo de Reus y sus estaciones férreas y recogida de buzones de dicha localidad, y adjudicar definitivamente el expresado servicio a don José Martí Pujol, quien viene obligado a satisfacer los importes de los anuncios de subasta insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los números 356 y 144, de fechas 22 de diciembre y 26 de mayo, respectivamente.

Madrid, 6 de agosto de 1940.

El Subsecretario, P. D. (ilegible).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de acuerdo de esta Excm. Corporación, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 15 del actual, se anuncia la provisión de las vacantes que después se relacionan, con sujeción a la Ley de 25 de agosto, Orden de 30 de octubre de 1939 y Reglamento de Funcionarios de la Corporación, según las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, que también se insertan.

Agrupadas las vacantes a proveer por razón de su analogía de capacidad o de función, en uso de la facultad del apartado f) de la Orden de 30 de octubre de 1939, se distribuyen en la siguiente forma:

I. Se cubrirán entre Caballeros Mutilados:

Una plaza de Archivero Bibliotecario, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas.

Se prescinde de la reserva del 20 por 100 a este cupo en el resto de las vacantes por haber sido ya cubiertas por la Comisión Provincial de dicho Cuerpo las plazas que al mismo corresponden.

II. Se cubrirán entre Oficiales provisionales y de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, además de las circunstancias generales que después se consignan para todos los concursantes, la siguiente:

Una plaza de Auxiliar de Laboratorio con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

El resto de las plazas correspondientes a este grupo se acumulan al de ex combatientes para su provisión, por tratarse de cargos subalternos que no deben ser ocupados por Oficiales en razón a su categoría y posición social.

III. Se cubrirán entre los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito y se encuentren en análogas circunstancias que las señaladas para el grupo anterior:

Dos plazas de Celadores de Arbitrios, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Una de Vigilante de Aforos, con 3.000.

Una de Investigador de Beneficencia, con 3.000.

Una de Auxiliar de Mercados, con pesetas 3.250.

Dos de Sepulturero, con 3.000.

Una de Ordenanza de Oficinas Centrales, con 3.150.

Una de soldador mecánico, con 3.741,25.

Una de Oficial carpintero, con 3.250.

Dos de Oficial de Aguas Potables, con 3.741,25 pesetas.

Una de Peón del mismo servicio, con 3.000 pesetas.

Una de Peón caminero, con 3.000.

Una de Peón de jardines, con 3.000.

Dos de Barrendero de jardines, con 3.000 pesetas.

Una de Jardinero de Yasinén, con 3.000 pesetas.

Dos de Cloaqueros, con 3.000.

Diez de Barrenderos de Limpieza pública, con 3.000.

IV. Se cubrirán entre ex cautivos por la Causa Nacional que reúnan las condiciones que señala el apartado b) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre, y entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y ostenten además las circunstancias generales exigidas para todos los concursantes, las siguientes:

Una de Auxiliar facultativo de segunda (Topógrafo), con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Una de Profesora de la Academia de Dibujo, con 3.000.

Una de Sepulturero, con 3.000.

Una de Carrero de aguas residuarias, con 3.000.

Una de Cuadrero de Vías Públicas, con 3.000.

Una de Aspirante a bombero, con 182,50 pesetas.

Ocho de Barrenderos de limpieza pública, con 3.000.

V. A cubrir en provisión libre por la Corporación:

Una de Auxiliar facultativo de tercera (Delineante), con el sueldo anual de pesetas 5.000.

Una de Profesora de la Academia de Dibujo, con 3.000.

Una de Jefe del servicio de limpieza pública, con 4.750.

Una de mozo de limpieza de Oficinas Centrales, con 3.000.

Siete de Barrenderos de limpieza pública, con 3.000.

Dos de Cuadreros de limpieza pública, con 3.000.

Una de Aspirante a bombero, con 182,50 pesetas.

Una de Peón de jardines, con 3.000.

**Bases**

1.ª Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

Ser español, mayor de veintitrés años; no tener defecto físico incompatible con el cargo; no padecer enfermedad contagiosa; ser persona de buena conducta,

sin antecedentes penales desfavorables, y acreditar entusiasta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. El personal femenino acreditará también haber cumplido los requisitos legales sobre Servicio social de la mujer.

Estos extremos se justificarán acompañando a la instancia los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante reside fuera de esta ciudad.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia habitual.

c) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado que justifique poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

e) Certificado facultativo de no poseer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo que se solicita.

f) Certificado que acredite el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el Servicio social de la mujer, en caso de tratarse de personal femenino.

g) Documentación acreditativa de hallarse el peticionario incluido en el grupo a que se acoge, probando su condición de mutilado, oficial, ex combatiente, etc.

h) Documentos que justifiquen las preferencias que para resolver empates establecen el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto y el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

i) Documentos que acrediten servicios prestados a esta Corporación o a otras Corporaciones sin nota desfavorable y los demás que se estime oportuno alegar como méritos.

2.ª Las instancias, en que se hará constar la plaza que se solicita y el grupo a que se acoge el solicitante, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si el solicitante aspira a varias plazas, deberá presentar instancia por separado para cada una, sin perjuicio de remitir la restante documentación en un solo ejemplar, unido a una de las instancias, y haciendo constar en las demás a cuál de ellas va unida.

3.ª Los ejercicios darán comienzo en el término que señala el párrafo tercero del artículo 13 de la Orden de 30 de octubre ya citada, y se verificarán en el local de la Casa Ayuntamiento o dependencia municipal que se señalará oportunamente.

4.ª Los Tribunales estarán constituidos en la forma que previene el artículo 12 de dicho Orden.

5.ª La forma de provisión de estas vacantes es la siguiente:

Por oposición, la plaza de Auxiliar de Laboratorio.

Por concurso-oposición, las de Auxiliares facultativos y las de Profesores de la Academia de Dibujo.

Por concurso-examen, las de Celadores de Arbitrios, Vigilantes de Aforos, Investigador de la Beneficencia, Auxiliares de Mercados y Jefe del Servicio de limpieza.

Por concurso de méritos entre licenciados en Filosofía y Letras, la de Archivero-Bibliotecario.

Por concurso de méritos, las restantes, exigiéndose en las de Subalternos saber leer y escribir y demostrar mediante prueba de aptitud hallarse en posesión del oficio o especialidad de que se trate.

6.ª Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los concursantes se estará a la escala de méritos que establece el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre pasado.

Con carácter subsiguiente se establece el siguiente orden de méritos: En la plaza de Auxiliar facultativo topógrafo, para la que se exige título que acredite haber cursado los conocimientos necesarios en un Centro oficial del Estado, serán méritos preferentes la posesión de otros títulos facultativos o académicos y los servicios prestados en la especialidad de que se trata.

Para la plaza de Archivero-Bibliotecario, haber ingresado por oposición en el Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado o en otros Cuerpos de funciones esencialmente culturales, la posesión de otros títulos universitarios o académicos y cuantos acrediten una más intensa formación cultural.

En las demás tendrán preferencia:

a) Los servicios prestados a la Corporación en el mismo cargo a que se aspira o en otros, y de ellos los prestados desde 18 de julio de 1936.

b) El mayor tiempo de residencia en esta ciudad.

7.ª Para el caso de no presentarse aspirantes clasificados del grupo a que se asignan las vacantes, o para el de que no se cubriesen por éstos, se hace constar que las plazas pueden ser solicitadas por personal que corresponda a los restantes grupos, toda vez que en dicho caso se hará el traspaso de las vacantes de uno a otro grupo para su provisión.

8.ª Los demás detalles relativos a cada plaza se contienen en las correspondientes convocatorias, insertas en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.

Méjilla. 31 de julio de 1940.—El Alcalde José Lamas.

1.809-0

## ANUNCIOS PARTICULARES

### MUTUA GENERAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA (P. A. C. I.)

Madrid

#### CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Mutua, se convoca a junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid en el domicilio social de la misma, Atocha, 90, el día 26 del actual, a las 17,30, en primera convocatoria, y a las 18 en segunda, con el siguiente orden del día: Aprobación del Balance y Cuentas de 1939, renovación del Consejo de Administración, conocer y tratar la gestión y propuestas del Consejo de Administración.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis López.

4.318—X—P

### «LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S 4.107 que «La Victoria de Berlin, Sociedad Anónima de Seguros Generales», expidió en 13 de febrero de 1922 sobre la vida de don José Rius Comeras, de Tarrasa, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

4.323-X-P

### BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan:

Número 20.665, de 10 acciones; número 20.685, de 10; número 24.876, de 20; número 2.101, de 18; número 2.885, de 1; número 18.529, de 30; número 20.564, de 30; número 638, de 5; número 7.581, de 1; número 12.222, de 1; número 25.371, de 5; número 17.396, de 5; número 19.826, de 3; número 960, de 2; número 16.621, de 14; número 984, de 3; número 2.495, de 2; número 20.339, de 250; número 1.274, de 64; número 22.914, de 7; número 23.169, de 4; número 24.648, de 3; número 19.362, de 6; número 20.101, de 2; número

1.334, de 2; número 21.792, de 3; número 21.796 de 7; número 1.429, de 5; número 18.778, de 4; número 3.093, de 3; número 391, de 5; número 1.436, de 2; número 1.761, de 7; número 6.216, de 7; número 12.138, de 14; número 24.605, de 270; número 3.058, de 10; número 21.565, de 70; número 24.615, de 9.

Se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de agosto de 1940.—El Secretario, Francisco Ochoa de Echagüen.

4.315—X—P

1.ª 16-8-940

### «LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 13.554, contratada por don Agustín Sánchez Mansilla, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía, en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

4.319—X—P

### LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, núm. 4.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 96.907, a nombre asegurado don José Carreira Jiménez, inicio 11 de diciembre de 1935, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por La «Sud América»: El Delegado-Director, Gaspar Escudé.

4.311—X—P

**THE LONDON**  
**Sucursal**

**BALANCE de situación para**  
**Extranjeras de riesgos eventuales**

**A c t i v o**

	PESETAS	PESETAS
Efectivo en Caja y Cuentas Corrientes.....	363,167,57	363,167,57
<b>PROPIEDAD INMUEBLE</b>		
Predios Urbanos .....	"	
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>		
Fondos públicos del Estado Español.....	308,840,00	
Idem id. de Estados extranjeros.....	"	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	"	
Idem id. id. de Empresas extranjeras.....	"	
Valores diversos.....	"	308,840,00
Préstamos hipotecarios.....	"	
Idem sobre valores .....	"	
Mobiliario y material.....	"	
Placas .....	"	
<b>SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS</b>		
Efectivo .....	"	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	"	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	49,016,91	
Gastos de organización no amortizados.....	"	
Anticipos a amortizar.....	"	
<b>COMISIONES DESCONTADAS</b>		
Correspondientes al año 19.....	"	
Idem al 19.....	"	49,016,91
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>		
Rentas e intereses vencidos.....	30,425,00	
Efectos a cobrar.....	"	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	4,936,50	
Otros deudores .....	4,426,55	39,788,05
Dirección General o Central.....	"	"
		<b>760,812,53</b>

# ASSURANCE

Española

las Compañías Aseguradoras

al 31 de diciembre de 1939

## Pasivo

	PESETAS	PESETAS
RESERVAS TECNICAS		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	91.784,44	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros).....	"	91.784,44
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras..	"	
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	"	
Depósitos en garantía.....	"	
ACREEDORES DIVERSOS		
Alquileres, vencidos o anticipados.....	"	
Dirección General o Central.....		669.028,09
<hr/>		
		760.812,53

**THE LONDON**  
**Sucursal**  
**Cuenta de pérdidas y ganancias**

**D e b e**

	PESETAS	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	19,922,65	
Deducida la parte reasegurada.....	"	19,922,65
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		
Gastos de producción.....	3,223,63	
Gastos generales.....	15,370,46	
Comisiones de cobro.....	57,166,17	
Contribuciones e impuestos.....	25,432,24	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	"	101,192,50
<b>RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1939</b>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada .....	91,784,44	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	"	91,784,44
Saldo acreedor.....		123,316,62
		<u>336,216,21</u>

# ASSURANCE

## Española

durante el Ejercicio de 1939

### H a b e r

	PESETAS	PESETAS
RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada.....	82.969,16	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	"	82.969,16
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y primas devueltas.....		229.461,10
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....		16.272,15
Derechos de pólizas y adiciones.....		7.513,80
Las Palmas, 28 de junio de 1940.—The London Assurance.— Delegados generales para España, C. Miller y Compañía, S. L. 4.281-X-P		336.216,21

**BANCO DE VIZCAYA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 30.448, de 7 acciones Hidroeléctrica Ibérica, expedido a favor de doña María Quintana Saucedo; número 23.062, de 14 acciones Unión Española de Explosivos; número 23.114, de 16 acciones Metropolitano de Madrid; número 26.158, de 9 acciones Metropolitano de Madrid; 30.245, de 5 acciones Unión Española de Explosivos, a favor de don José Rivera Aspiroz; número 18.986, de 2 acciones Compañía Española de Minas del Rif, a favor de don Rafael Araújo Acha; número 27.129, de 33 acciones Compañía Anónima Mengemor, y número 28.077, de 7 acciones especiales Compañía Anónima Mengemor, a favor de doña María Almeida Calvo; núm. 27.308, de 5.100 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a favor de don Juan José Lecanda Zalvidegoitia, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de agosto de 1940.—  
Manuel García Ramos, Apoderado.  
4.322—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 275.293, de pesetas nominales 39.000, en obligaciones Villa de Madrid 1931 Interior 5,50 por 100, expedido por este Establecimiento en 9-10-1935, a favor de don Luis Villate de Vailant, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el

Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de julio de 1940.—El  
Secretario general, S. Regueiro.  
4.381—X—P

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.****SUBASTA DE VARIAS FINCAS DE SU PROPIEDAD, EN SAN SEBASTIAN**

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a subasta la enajenación de las siguientes fincas, situadas en los puntos que también se indican:

1.º Un terreno situado en Pasajes Ancho, Ayuntamiento de Pasajes de San Juan, barrio de Molinao.

Linda al Norte con la calle de Recorba, al Este con la calle del Muelle, al Sur con la calle de Rentería y al Oeste con terrenos de la Manzana letra J.

Precio base de la subasta: 68.676,10 pesetas.

2.º Caserío denominado «Miramarquera», Ayuntamiento de Alza, incorporado a San Sebastián.

Linda al Norte con terreno cedido al f. c. de la frontera francesa, al Sur y Oeste con propiedades de don Manuel Odriozola y al Este con terrenos de los señores Arrizabalaga y Marichalar.

Precio base de la subasta: 58.195,— pesetas.

3.º Finca situada en Lasarte, Ayuntamiento de Hernani, comprendiendo terrenos y edificaciones.

Linda al Norte con terrenos de doña Trinidad Duque de Estrada y señores Meraro y Cía. Al Sur con apartado del f. c. de Lasarte, al Este con terrenos de dicha señora y al Oeste con el río Oria.

Precio base de la subasta: 89.762,— pesetas.

Los señores a quienes interese tomar parte en la subasta de todas o alguna de estas fincas, pueden dirigirse cualquier día laborable de 12 a 1 al Departamento de Explotación de esta Central, Torija, núm. 9, Madrid, o a la Factoría de Pasajes Ancho Molinao, en donde se les facilitarán los datos oportunos sobre las fincas en cuestión y las condiciones fijadas para esta subasta.

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director General de la CAMPSA, Torija, 9, Madrid, hasta el día 2 de septiembre de 1940, indicando en aquél: «Para la subasta de las fincas propiedad de CAMPSA en San Sebastián.»

Es condición precisa para presentar ofertas, unir a las mismas un recibo de la fianza entregada en la Caja Central de la CAMPSA, en Madrid, o en la Factoría de Pasajes.

Esta fianza, de la cual se dará recibo por duplicado y que será devuelta caso de no ser aceptada la oferta, será de la cuantía que se fija en los Pliegos de Condiciones.

Madrid, 13 de agosto de 1940.—El Director General, J. Arvilla.

**SUBDELAGACION DE HACIENDA**

Cartagena

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de facturas de cupones que a continuación se detallan, expedidos por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, se consigna por el presente que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de esta publicación, puede cualquier interesado interponer las reclamaciones que estime oportunas, previniendo que pasado dicho plazo se procederá por la expresada Subdelegación de Hacienda de Cartagena a anular los indicados resguardos:

Detalle:

Propietaria: Doña Francisca Martínez Sánchez.

Resguardos de:

Deuda Amortizable del 4,50 por 100 del 1928.—Resguardo número 1, presentado el 28 de diciembre de 1939, s/c.; seis cupones serie A de los títulos números 66.183 al 88, importante todos 33,75 pesetas, del trimestre de primero de octubre de 1938.

Deuda Amortizable, sin impuesto, del 4,50 del 1928.—Resguardo número 2, presentado el 28 de diciembre de 1939, s/c.; seis cupones serie A de los títulos números 66.183 al 88, importantes todos 33,75 pesetas, del trimestre primero de enero de 1939.

Deuda Amortizable del 4,50 del 1928, sin impuesto.—Resguardo número 7, presentado el 29 de noviembre de 1939, s/c.; seis cupones serie A de los títulos números 66.183 al 88 importante todos 33,75 pesetas, del trimestre de primero de abril de 1939.

Deuda Amortizable del 4,50 por 100 del 1928, sin impuesto.—Resguardo número 6, presentado el 2.º de noviembre de 1939, s/c.; seis cupones de la serie A, de los títulos números 66.183 al 88, importante todos ellos 33,75 pesetas, del trimestre de primero de julio de 1939.



Deuda Amortizable del 4,50 por 100 del 1928, sin impuesto.—Resguardo número 5, presentado el 28 de diciembre de 1939, s/c.; seis cupones de la serie A de los títulos números 66.183 al 88, importando todos 33,75 pesetas, del trimestre de primero de octubre de 1939.

Deuda Amortizable del 4,50 por 100, sin impuesto.—Resguardo número 4, presentado el 28 de diciembre de 1939, s/c.; seis cupones de la serie A de los títulos núms. 66.183 al 88, importando todos 30 pesetas, del trimestre de primero de enero de 1940.

Deuda Amortizable 5 por 100 del 1927, sin impuesto.—Resguardo número 9, presentado el 28 de diciembre de 1939; cinco cupones de la serie A y uno de la C de los títulos números 466.266 al 69, 466.435 y 133.252; cupón 47, importando todos 93,75 pesetas del trimestre de primero de octubre de 1938.

Deuda Amortizable del 5 por 100 de 1927, sin impuesto.—Resguardo número 10, presentado el 28 de diciembre de 1939; cinco cupones de la serie A y uno de la serie C, de idénticos títulos al anterior, importante la misma cantidad y correspondiente al trimestre de primero de enero de 1939, cupón número 48.

Deuda Amortizable del 5 por 100 del 1927, sin impuesto.—Resguardo número 55, presentado el primero de diciembre de 1939; cinco cupones de la serie A y uno de la C, de idénticos títulos que el anterior, importante la misma cantidad y correspondientes al trimestre de primero de abril de 1939, cupón 49.

Deuda Amortizable del 5 por 100 del 1927, sin impuesto.—Resguardo número 51, presentado el primero de diciembre de 1939; cinco cupones de la serie A y uno de la C, de idénticos títulos que el anterior, importante la misma cantidad y correspondientes al trimestre de primero de julio de 1939, cupón número 50.

Deuda Amortizable del 1927, sin impuesto.—Resguardo número 29, presentado el 28 de diciembre de 1939; cinco cupones de la serie A y uno de la serie C, de idénticos títulos que el anterior, importante la misma cantidad y correspondientes al trimestre de primero de octubre de 1939, cupón número 51.

Deuda Amortizable del 5 por 100 del 1927, sin impuesto.—Resguardo número 19, presentado el 28 de diciembre de 1939; cinco cupones de la serie A y uno de la serie C, de idénticos títulos al anterior, importante la cantidad de 75 pesetas, del

trimestre de primero de enero de 1940, cupón número 52.

Cartagena, 19 de julio de 1940.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Bunet.

4.324—X—P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TORTOSA

Edicto

Por el presente se anuncia que por don Ricardo Climent Ferré, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, ha sido presentada ante este Juzgado denuncia para obtener declaración de nulidad y los correspondientes duplicados de los siguientes valores que le fueron robados:

136 obligaciones de la Compañía Trasatlántica al 5 por 100, emisión de 1928, números 2.888 a 90, 7.696 a 700, 11.376 a 81, 17.801 a 17, 18.399 y 400, 18.501 a 14, 18.521, 20.321 a 25, 32.659 a 67, 64.016 a 45, 67.594 a 600, 68.033 a 50, 73.480 a 85, 21.503 a 12 y 8.203 a 05.

40 obligaciones de la expresada Compañía Trasatlántica al 6 por 100, emisión de 1926, números 42.501 a 40; y

20 obligaciones de la misma Compañía, al 5,50 por 100, Especiales, números 3.511 a 30.

Que por el denunciante ha sido alegada la propiedad de los descritos títulos, en virtud de compra efectuada antes del 18 de julio de 1936; habiéndose acordado en proveído de esta fecha señalar el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los mismos, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa, a 17 de julio de 1940. El Juez, José Vaquer.—El Secretario judicial, Ramón Clemente.

4.316-X-A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital y a nombre de doña María Arias

Menéndez y doña Adela Gómez Rodríguez, como madre y legal representante de su menor hija, doña Concepción Villazala Gómez, se ha promovido expediente sobre información para adperpetuar memoria, a fin de justificar los siguientes extremos:

Que doña Concepción Rodríguez Larrínaga, al otorgar testamento en 26 de febrero de 1938 ante el Notario de esta capital don Rafael Núñez Lago, como sustituto de don Luis Avila Pla, al designar a doña Concepción González Gómez lo hizo erróneamente, pues su voluntad era designar heredera a su ahijada doña Concepción Villazala Gómez, sufriendo el error de confundir el primer apellido, diciendo González en lugar de Villazala, pues la causante no conoció a ninguna Concepción González Gómez, y que al designar a doña María Alvarez Arias lo hizo erróneamente, pues su voluntad era designar heredera a María Arias Menéndez, antigua criada de un tío de la testadora, sufriendo el error al designar a María Alvarez Arias, pues repetida causante no conoció a ninguna con este nombre y apellidos.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado expedir el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, por Madrid el lugar de naturaleza y fallecimiento de la testadora, a fin de que las personas que se consideren poder resultar perjudicadas con dicha información comparezcan a exponerlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.320-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncios

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tri-

bunal a Djonisio Laguna Rodríguez, en sentencia firme dictada en 2 de febrero de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 237 del rollo y 24 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Eugenio López Marañón, en sentencia firme dictada en 10 de febrero de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 268 del rollo y 65 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Paulino Ruiz Cuevas, en sentencia firme dictada en 9 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 340 del rollo y 97 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Hermilo Sagastizábal

Amezarri, en sentencia firme dictada en 27 de enero de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 145 del rollo y 31 del Juzgado de Vitoria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Alberto Hernáez Corral, en sentencia firme dictada en 1 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 32 del rollo y 4 del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Agapito García García, en sentencia firme dictada en 30 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad instruido contra aquél con el número 468 del rollo y 122 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Manuel Irabien Ortega, en sentencia firme dictada en

3 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad instruido contra aquél con el número 489 del rollo y 86 del Juzgado de Vitoria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José María Rodríguez Pérez Caballero, en sentencia firme dictada en 20 de abril de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad instruido contra aquél con el número 68 del rollo y 17 del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Francisco Pascual Barbacil, en sentencia firme dictada en 2 de febrero de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 243 del rollo y 25 del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de diez mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Eladio Bezares Merino, en sentencia firme dictada

en 3 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 901 del rollo, del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Felipe Ruiz García, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 874 del rollo, del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Hilario Ruiz de Azúa, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 868 del rollo, del Juzgado de Vitoria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Aaripino Sanz Simón, en sentencia firme dictada en 27 de abril de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el

número 870 del rollo, del Juzgado de Soria, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a David Ruiz López, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940 con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 873 del rollo, del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 18 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Avelino García López, en sentencia firme dictada en 24 de febrero de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 217 del rollo v 27 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 17 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Gregorio Giménez Sáenz, en sentencia firme dictada en 7 de diciembre de 1939, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, procedente de la Comisión Provincial de Incautación

de Bienes de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 17 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

R P.—16.458-16.474

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber a los inculcados Jesús Trejo Gómez, Narciso Morcillo Calderón, Agustín Guisado García, Juan García Fernández, Andrés Nieto Carmona, Cándido Rodríguez Quirós, Francisco Murillo Gallardo, cuyos actuales paraderos se ignoran, que se han declarado firmes las sentencias dictadas en los expedientes seguidos contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 13 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados Teodoro Carretero González, Antonio Girón Sánchez, Antonio de las Heras Roldán, cuyos actuales paraderos se ignoran, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que los inculcados, y en caso de falletimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a 15 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en los expedientes siguientes:

Número 113 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Alburquerque José Chaparro Morales.

Número 28 del año 1936, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Plasencia e impuesta a la vecina de Plasencia Consuelo Alonso Elizó.

Número 98 del año 1937, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Valencia de Alcántara e impuesta al vecino de Valencia de Alcántara Eloy Piris Pache.

Número 64 del año 1938, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Villanueva del Fresno Tomás Barajas Laso.

Estos inculpados han recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 12 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por virtud del presente anuncio se hace saber: Que en el expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra Anselmo Martín Miguel, vecino de Fregeñal de la Sierra (Badajoz), ha recaído sentencia absolviendo libremente a dicho inculpadó.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a fin de que el inculpadó pueda recobrar la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres, a 15 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA**

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido

satisfecha la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 298, instruido contra el vecino de San Fernando Manuel Torrejón Domínguez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha por doña Severa Villarán Morales, por sí y en representación de sus hijos menores, viuda de Leoncio Espinosa Colina, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 423, instruido contra dicho individuo, recobra la referida señora y sus hijos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Por la presente se requiere a Manuel Huertas Cosano, en ignorado paradero, de 47 años, casado, jornalero y vecino de La Línea de la Concepción, para que en término de veinte días hábiles haga efectiva la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 575, instruido contra dicho individuo, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. Asimismo se le hace saber que por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada en dicho expediente.

Sevilla, 18 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Por la presente se requiere a José Calle Barea, en ignorado paradero, de 39 años, viudo, del cam-

po y vecino de Villaluenga del Rosario, para que en término de veinte días hábiles haga efectiva la sanción económica impuesta en el expediente instruido contra él, de setecientas cincuenta pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. Asimismo se le hace saber que por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada en dicho expediente.

Sevilla, 18 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Por la presente se requiere a los herederos que puedan existir de Juan Infantes Gil, hoy fallecido, que era de 67 años, casado, carbonero y vecino de Carmona, para que en término de veinte días hábiles hagan efectiva la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 873, instruido contra dicho individuo o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley.

Sevilla, 18 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Por la presente se requiere a Carmen Riesgo López, en ignorado paradero, de 63 años, viuda, sin profesión especial y vecina de Peñaflor para que en término de veinte días hábiles haga efectiva la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 633, instruido contra la misma, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley.

Sevilla, 18 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.